



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE JUNIO DE 2019.-**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS

CONCEJALES

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ
DOÑA MARTA GARCÍA ZALDÍVAR
DON JAIME RUÍZ HERRERO
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON RAMÓN GÓMEZ ARANDA
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA LAURA TOVAR VIDAL
DOÑA PILAR LÓPEZ LAHOZ
DON RAÚL MIGUEL GARCÉS
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTORA

DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ

SECRETARIA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a veinte de junio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, y bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta Doña Manuela Berges Barreras, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la totalidad de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria y de carácter organizativo del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actúo además como fedataria.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, quien da la bienvenida a todos los concejales, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 15/6/2019, distribuida con la convocatoria.

Sin perjuicio de que sea en el punto cinco del orden del día en el que se va a determinar los portavoces de los distintos grupos políticos, la Sra. Alcaldesa desde este primer punto del orden del día va a dar ya la palabra a los portavoces en el debate de los distintos asuntos a debatir.

No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, LA GRABACIÓN MUNICIPAL DE LAS SESIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS ASISTENTES A LAS SESIONES.

Los artículos 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, establece que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar como mínimo cada tres meses, correspondiendo al Pleno determinar la periodicidad de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno tendrá lugar cada tres meses, celebrándose el último martes del mes a las 19 horas.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

LA GRABACIÓN MUNICIPAL DE LAS SESIONES y su difusión por el Canal Local de televisión y web municipal, el jueves de la misma semana en horario que no interrumpa la programación habitual.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS ASISTENTES A LAS SESIONES.- en las sesiones ordinarias y tras la finalización del orden del día, se conceda hasta un máximo de tres intervenciones al público asistente y se recojan brevemente tanto las preguntas, cómo las posibles respuestas en el Acta de la Sesión.

Desde el Grupo Político municipal Ciudadanos de Pedrola, D. Aurelio Langarita Bercero, toma la palabra para expresar que les gustaría que los plenos ordinarios fueran cada dos meses, ya que el funcionamiento habitual del Ayuntamiento exige plenos mensuales.

En lo relativo a la grabación municipal de las sesiones, entiende que su publicación será sin ningún de edición.

D. Pedro Manuel González Zaldívar toma la palabra como único representante del grupo político municipal Izquierda Unida, acepta la propuesta llevada al Pleno, especialmente en lo referente a la grabación de las sesiones propuesta llevada a cabo por su Grupo Político municipal ya en el 2015.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra, explicando que habitualmente se celebran unos doce plenos al año y que recogiendo el mínimo establecido en la normativa, la periodicidad de las sesiones ordinarias se quiere mantener trimestral como ha sido hasta ahora.

Se procede a la votación, siendo ésta aprobada con 7 votos a favor, 6 PSOE y 1 IU y 4 en contra de Cs.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El artículo 35 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y los artículos 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, contemplan la posibilidad de designación de Comisiones Informativas Permanentes y regulan su funcionamiento.

Corresponde al Pleno, conforme al artículo 35.2 de la Ley 7/1999, y artículo 124.2 del Reglamento citado, establecer el número y denominación de las mismas.

Por otra parte conforme a los artículos 28.1 c) y 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, es de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Esta Alcaldía considera que según su criterio las Comisiones Informativas permanentes, son poco operativas en Municipios pequeños, dado que aumentan la burocracia y no sirven para agilizar la gestión, por lo que propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

DESIGNACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

1º.- No se constituye ninguna Comisión Informativa Permanente.

2º.- Conforme al artículo 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, es de **existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas.**

3º.- Queda enterada la Corporación de haberse cumplido las previsiones del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y, en consecuencia, la Alcaldía adscribe concretamente a la Comisión Especial de Cuentas a los Sres. Concejales siguientes:

Presidenta: Doña Manuela Berges Barreras.

Vocales : Don Felipe Ejido Tórmez.
 Don Jaime Ruiz Herrero.
 Don Miguel Cimorra López.
 Don Aurelio Langarita Bercero.
 Doña Laura Tovar Vidal.
 Don Pedro Manuel González Zaldívar.

De conformidad con la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 35 y 36, se propone al Pleno la creación de **comisiones especiales de carácter temporal** para tratar temas de especial importancia:

1. **Comisión especial de carácter temporal para el seguimiento de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PGOU)**
2. **Comisión especial de carácter temporal para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).**
3. **Comisión especial de carácter temporal para el seguimiento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial el Pradillo**

Para todas ellas, de conformidad con el artículo 36 de ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se propone la siguiente **composición:**

- cuatro miembros para el grupo municipal: Partido Socialista Obrero Español.
- dos miembros para el grupo municipal: Ciudadanos de Pedrola.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- un miembro para el grupo municipal: Izquierda Unida.

D. Aurelio Langarita Bercero, portavoz de Ciudadanos, desde su grupo consideran que las comisiones informativas son operativas y necesarias como forma de estar al corriente de los trabajos que se están realizando y poder realizar aportaciones, ahora bien van a votar en contra porque las consideran insuficientes y creen que deberían existir tantas comisiones informativas como delegaciones.

D. Pedro Manuel González Zaldívar, comenta que desde Izquierda Unida siempre se ha apostado por las comisiones informativas y aunque considera que podía existir más comisiones, en principio las considera suficiente.

El señor concejal D. Miguel Cimorra, explica que las comisiones informativas van a permitir trabajar de forma conjunta a todos los grupos políticos de la corporación, para que tras el estudio de estos temas tan importantes para el ayuntamiento de Pedrola, pueda llegarse a acuerdos que posteriormente sean elevados al Pleno para su aprobación.

Procediéndose a la votación, la propuesta resulta aprobada con 7 votos a favor, 6 PSOE y 1 IU y 4 en contra de Cs.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de las Corporaciones Locales, habrá de resolverse por el Pleno el nombramiento de representantes en toda clase de órganos colegiados que le corresponda tal representación.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS.- Resultando que los órganos colegiados en los que debe procederse a realizar nombramientos son en la actualidad los siguientes:

1) Consejos Escolares:

- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “MIGUEL DE CERVANTES”, representante designado, Don Miguel Cimorra López.
- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S “SIGLO XXI”, representante designado, Don Jaime Ruiz Herrero.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, representante designado, Miguel Cimorra López.

Suplente para todos los Consejos: Doña Manuela Berges Barreras

- 2) Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial El Pradillo, representante designado, Don Felipe Ejido Tórmez. Suplente: Doña Manuela Berges Barreras
- 3) Fundación Hospital Almau, representante designado, Doña Marta García Zaldívar y Doña M^a Isabel Artiaga Villarroya.
- 4) Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE), representante designado, Don Miguel Cimorra López. Suplente: Doña Manuela Berges Barreras.

Toma la palabra el señor concejal D. Aurelio Langarita, como portavoz de Ciudadanos, sin perjuicio de que todos los representantes designados tengan valía más que suficiente para el ejercicio de las representaciones atribuidas, les hubiera gustado llegar a un acuerdo para que hubiera existido un reparto de dichas representaciones, ya que entre los concejales de Ciudadanos, existen usuarios, por ejemplo de los centros educativos, que podrían desempeñar perfectamente esa doble función de usuarios y representantes del Ayuntamiento o por lo menos haber llegado a un acuerdo o informado antes de llevar la propuesta del nombramiento de los representantes en la convocatoria.

D. Pedro Manuel González, comparten este punto la idea de Ciudadanos, considerando que podría haberse hecho algún reparto de dichas representaciones con los distintos grupos políticos con representación en el Pleno.

El portavoz del Partido Socialista, explica que deben ser los propios concejales a los que se les ha atribuido las distintas delegaciones, los que ostenten las representaciones en los ámbitos que abarca su concejalía.

Tras las intervenciones se procede a la votación, con 6 votos a favor, del Partido Socialista, 4 votos en contra del Grupo Ciudadanos y una abstención por parte del concejal de Izquierda Unida. La propuesta es aprobada en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 y, remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Y, esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente

- **DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL:**

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

COMPOSICIÓN:

DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

DOÑA MARTA GARCÍA ZALDÍVAR

DON JAIME RUÍZ HERRERO

DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

DON RAMÓN GÓMEZ ARANDA

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

SUPLENTE:

DON JAIME RUÍZ HERRERO

- **DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL:**

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE PEDROLA.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

COMPOSICIÓN:

DON AURELIO LANGARITA BERCERO
 DOÑA LAURA TOVAR VIDAL
 DOÑA PILAR LÓPEZ LAHOZ
 DON RAÚL MIGUEL GARCÉS

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

DON AURELIO LANGARITA BERCERO

SUPLENTE:

DOÑA LAURA TOVAR VIDAL

- **DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL:**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

COMPOSICIÓN:

DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

La propuesta presentada al pleno, que recogía la voluntad de los distintos grupos políticos municipales es aprobada por unanimidad.

6º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LAS TAREAS DE ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTA CORPORACIÓN.

Considerando que para la buena gestión de los intereses municipales se considera necesario el reconocimiento de la dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo a quien ha resultado elegido Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña Manuela Berges Barreras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vistos los artículos 97.2.j) y 205. 4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, tras la modificación operada por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, y la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Reconocer a Dña Manuela Berges Barreras la dedicación exclusiva, bajo un régimen de dedicación efectiva de 37,5 horas/semanales de lunes a sábado, a las tareas del cargo de Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, con efectos desde esta misma fecha y mientras desempeñe dicho cargo.

2º.- El desempeño de la Alcaldía del municipio en régimen de dedicación exclusiva dará derecho a su titular a percibir, con efectos desde el 20 de junio de 2019, una retribución bruta anual de 32.000,00 €, pagadera en 14 mensualidades (12 pagas mensuales y 2 extraordinarias iguales a una mensualidad en los meses de junio y diciembre) por importe de 2.285,71 € cada una, y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que legalmente le correspondan. Igualmente se propone al Pleno la actualización de dicha retribución conforme a las subidas que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año a los empleados públicos.

3º.- Las cantidades anteriormente indicadas son independientes de las que correspondan al Sr. Alcaldesa-Presidenta, como miembro de la Corporación, en concepto de gastos de desplazamiento o de representación.

4º.- Por parte del Ayuntamiento de Pedrola se tramitará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 205.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, y la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

5º.- Según lo establecido en el art. 75.4 LRBRL, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas; por tanto, para las concejalías se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

6º.- A los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección VIII del Boletín Oficial de Aragón).

El Sr. Concejales D. Aurelio Langarita, en nombre de Ciudadanos, expresa su voluntad de votar a favor de esta propuesta, al considerar que la Sra. Alcaldesa ha sido muy honesta y modesta con la retribución asignada en su dedicación exclusiva, considerando las funciones y la responsabilidad propia del cargo.

Continúa el Sr. Langarita, comentando que tras conversaciones mantenidas con la Sra. Alcaldesa la semana pasada desde los grupos Ciudadanos, propusieron el cobro por asistencia a las sesiones plenarios, al igual que ocurre en otros municipios, al considerar que ser concejal de tu pueblo, no te puede costar dinero. Sin embargo no traen una propuesta formal sobre el cobro de asistencias, primero porque entienden que no iba a salir adelante y segundo, con el modesto sueldo de la alcaldesa, opinan que si se ha funcionado así durante los últimos 40 años igualmente se puede continuar. Además existe un fondo de DPZ para asistencia plenos de los concejales de la provincia, por lo que no iba a suponer coste para el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. González Zaldívar, ellos por tradición consideran que en ningún caso, un alcalde puede cobrar tres veces más que el salario mínimo interprofesional en este caso, queda dentro de ese máximo, por lo que le honra el salario propuesto. Distinto a la propuesta de ciudadanos de cobro por asistencia plenos, Izquierda Unida preferiría tener retribución como grupo municipal.

El portavoz del grupo socialista, ratifica la propuesta como no podía ser de otra manera y por los mismos motivos argumentados por los otros grupos, siendo el sueldo propuesto por la alcaldesa, de unos 10.000 € menos al máximo permitido por la ley para los municipios de la misma población. Consideran que la retribución a los concejales, a pesar de que en ocasiones, suponga poner dinero, debe mantenerse inexistente como hasta ahora.

Tras una breve discusión entre el portavoz del grupo socialista y el izquierda unida acerca de si los concejales hasta ahora han cobrado dietas de kilometraje y manutención, queda claro que cuando se trata de un viaje a una ciudad fuera de la provincia de Zaragoza, sí que se ha cobrado dietas y kilometraje pero no desde luego por las numerosísimas reuniones que se pueden llevar a cabo en Zaragoza o los alrededores de Pedrola en la gestión ordinaria de la corporación. Respecto a la propuesta de recibir una asignación como grupo político municipal, se comentará con la secretaria y la interventora para que asesoren al respecto. Desde el grupo Izquierda Unida, consideran que esa forma de retribución como grupo político es lo más transparente.

La propuesta acerca de la dedicación exclusiva a las tareas de Alcaldesa-Presidenta es aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

7º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los **Tenientes de Alcalde** son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde: Marta García Zaldívar.

Segundo Teniente de Alcalde: Felipe Ejido Tórmez.

Tercer Teniente de Alcalde: Ramón Gómez Aranda.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección B.O.P. Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección B.O.P. Zaragoza y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 33 de la Ley de Administración Local de Aragón y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las Delegaciones específicas relativas a los servicios siguientes:

1. A Felipe Ejido Tórmez, Industria, Urbanismo, Cementerio.
2. A Marta García Zaldívar, Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad, Atención a la Tercera Edad e Infancia.
3. A Jaime Ruiz Herrero, Deportes, Piscinas, Formación para el Empleo.
4. A Miguel Cimorra López, Cultura y Turismo, Festejos, Educación, Comercio, y Comunicaciones, Participación Ciudadana y Juventud.
5. A Ramón Gómez Aranda, Seguridad Ciudadana y Vial, Agricultura y Parques y Jardines.
7. A Pedro Manuel González Zaldívar, Gestión de Aguas y Residuos Urbanos, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Las citadas delegaciones comprenden la Facultad de la dirección interna y gestión del servicio o área, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

CUARTO.- De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

La Sra. Alcaldesa comenta que para cada una de estas áreas está prevista la creación de grupos de trabajo, en las cuales invitaran a los distintos grupos municipales.

El Sr. Concejil D. Aurelio Langarita, como portavoz del grupo Ciudadanos, para la intervención respecto de este acuerdo, quiere partir de la intervención de la Sra. Alcaldesa en la Sesión Constitutiva y que así se ha recogido en el acta aprobada en el punto primero,



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

en la que se apela a la primera corporación democrática del 79, en la que fuimos capaces de unir voluntades, apartando diferencias en ocasiones irreconciliables, todo ello con el objetivo común de trabajar por Pedrola. Sin embargo es la primera vez, que un grupo municipal con representación en el Pleno, en concreto la segunda fuerza más votada, no se le otorga ninguna concejalía y supone un menosprecio para los cuatro concejales de ciudadanos, que están en este Pleno para trabajar por el ayuntamiento de Pedrola, pero también supone un menosprecio para los más de 600 votantes que apostaron por ellos. Se consideran personas de la misma valía que el resto de concejales y quieren transmitir a sus votantes que igualmente van a seguir trabajando por su pueblo.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Pedro Manuel González, para agradecer la delegación realizada en su persona y quiere recalcar que debe transmitirse a los trabajadores municipales, cuáles son las áreas que quedan dentro de su gestión para evitar cualquier tipo de confusión.

El Sr. Concejel D. Miguel Cimorra, toma la palabra, en primer lugar, dejar claro que no existe ninguna duda acerca de la valía de todos los concejales que componen el Ayuntamiento de Pedrola, independientemente de las cuestiones políticas e ideológicas. En segundo lugar dar la enhorabuena a la primera Teniente de Alcalde y por último respecto a la atribución de delegaciones, no podemos olvidar que son competencias que tiene atribuida la propia Alcaldesa y que para realizar delegaciones se considera que deben darse tres requisitos: confianza, después de los ataques personales realizados durante la campaña, es difícil que pueda existir en estos momentos; un proyecto en común, no existe dicho proyecto en común, deberemos trabajar juntos para llegar a acuerdos y por último una cuestión ideológica, se trata de un proyecto de centro-izquierda y por eso se ha contado un partido de izquierdas, como es Izquierda Unida. Todo ello sin perjuicio de que se pueda trabajar conjuntamente a través de las distintas comisiones informativas.

La Sra. Alcaldesa, quiere recalcar que en esta legislatura se ha optado por una nueva forma de trabajar con los distintos grupos políticos a través de las comisiones informativas, si bien es cierto que no es una delegación, se considera una forma muy importante de participación, sin que sea intención en ningún caso, la de apartar a ningún grupo político. Hoy por hoy las diferencias programáticas han dado lugar a esta nueva forma de trabajo.

De nuevo el portavoz de Ciudadanos quiere mostrar su descontento y el desprecio que ello supone tanto para los concejales de Ciudadanos como para sus votantes. Respecto a las diferencias de programa, ellos se consideran un partido de centro y moderado, existen numerosos titulares de prensa, que ponen de manifiesto que Ciudadanos es un partido que ha pactado tanto con la derecha como con la izquierda, por ejemplo en Alcañiz, María de Huerva... Se puede vestir como se quiera, pero la realidad es que a pesar de su representación en el Pleno, no tienen atribuida ninguna delegación.

D. Miguel Cimorra, comenta que las decisiones acerca de los pactos de las corporaciones locales son autónomas de cada corporación, puestos a poner ejemplos,



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

también encontramos supuestos en los que Ciudadanos ha abierto las puertas a un partido como Vox, radical y antidemocrático.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Manuela Berges Barreras